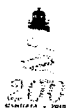




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

06/40/2010 - 11:04 - 1/4



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

NOTA N° 249 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 05 JUL 2010

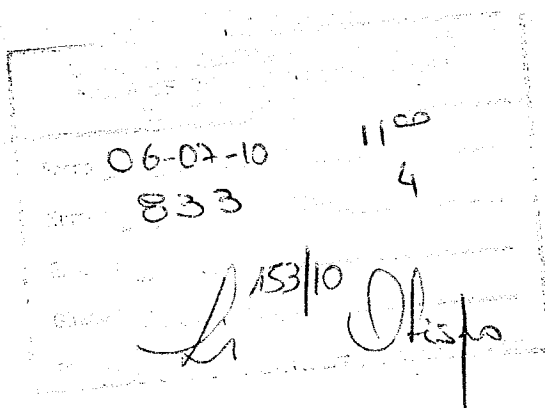
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 8759, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

06/40/2010 - 11:04 - 2/4
ES COPIA DEL ORIGINAL
200
"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 05 JUL 2010

VISTO el expediente N° CD-4305-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/06/2010, por medio de la cual se exceptúa a los beneficiarios de los predios fiscales municipales detallados en el Anexo I de la misma, de la aplicación del último párrafo del artículo 6°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 3420.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 190 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3759, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/06/2010, por medio de la cual se exceptúa a los beneficiarios de los predios fiscales municipales detallados en el Anexo I de la misma, de la aplicación del último párrafo del artículo 6°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 3420. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 809 /2010.-

am.
2

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

06/40/2010 - 11:04 - 341

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

153/2010

FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.L. y T. Mun Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

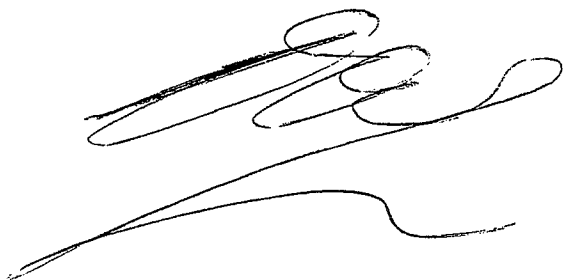
ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR a los beneficiarios de los predios fiscales municipales detallados en el Anexo I de la presente, de la aplicación del último párrafo del artículo 6º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3420.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a los beneficiarios de los predios fiscales municipales detallados en el Anexo I de la presente, al valor de venta calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3420, conforme la actualización realizada mediante el dictado del Decreto Municipal N° 098/ 2010.

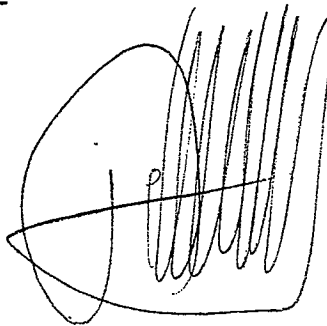
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3759

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/06/2010



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

06/40/2010 - 1164 - 4/4

153/2010

3759

El Concejo Deliberante de la

Ciudad de Ushuaia

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

DR. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.L. y T. Mun Ushuaia

ANEXO I

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>PARCELA</u>
TEVES, FRANCISCO RAÚL	20.187.596	F - 79B - 1
HIEDE, CARLOS ALBERTO	20.680.473	E - 16 - 1
AQUINO, NOELIA ALEJANDRA	24.518.621	C - 65 - 13
ALVAREZ, MERCEDES SOL	24.829.197	D - 108E - 3
BIANCHINI, CARLOS MARIO	8.133.322	H - 37 - 9
PEREZ, ROXANA BEATRIZ	22.895.565	L - 21 - 12
PALACIO, CARLOS ALBERTO	14.793.128	K - 15 - 11

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante